



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

22 SEP 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 697

VISTO: El Expte. Nº 8.370-M17(I)-D-23, iniciado por el Sr. Director de Tránsito y Transporte de esta Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación (fs. 1) solicita autorización para que se realicen los trabajos de reparación, recambio y reposición de elementos faltantes de varios complejos de semáforos de esta ciudad; y, a tal efecto, glosa 2 (dos) Presupuestos correspondientes a los servicios que solicita (fs. 8/13);

Que a fs. 5 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno indicando que se trata de la contratación de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de complejos semaforizados, necesarios para la correcta circulación y ordenamiento vial en nuestra ciudad, por lo que no formula objeciones al respecto y da continuidad al trámite;

Que, al respecto, el Dpto. de Compras agrega a fs. 21 la Factura B Nº 00004-00000004 de fecha 26/07/23, emitida por la Firma "GN", de Graciela Noemí Nieto, CUIT Nº 27-20347544-1, en concepto de reparación, recambio y reposición de elementos faltantes de varios complejos de semáforos de nuestra ciudad (Av. J. D. Perón y Moreno; Av. Solano Vera y Av. Aconquija; Av. Aconquija y Federico Rossi; Av. Aconquija y Zabalía), por el importe total de \$ 1.145.353,20 (pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con veinte centavos);

Que a fs. 24 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 26 interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 31 la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la Dirección de Tránsito y Transporte que informe si se prestó el servicio y si es que fueron entregados los elementos requeridos en autos, a lo cual el Sr. Director de Tránsito y Transporte a fs. 32 responde que los servicios fueron prestados y los elementos en cuestión entregados debidamente;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 33/34 emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar al pago solicitado, mediante el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de servicios, y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la contratación directa en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 y sus modificatorias;

№697

22 SEP 2023

DECRETO:

Que a fs. 36 corre glosado el Formulario de Bienes y/o Servicios DP N° 00001708, emitido por el Dpto. Patrimonial, correspondiente a los servicios facturados;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 37 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "GN", de Graciela Noemí Nieto, CUIT N° 27-20347544-1, consistentes en la reparación, recambio y reposición de elementos faltantes de varios complejos de semáforos de nuestra ciudad, y, en consecuencia, apruébase la Contratación de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00004-00000004 de fecha 26/07/23, emitida por la misma, por el importe total de \$ 1.145.353,20 (pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con veinte centavos), de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

KPS


Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.M. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA